



Reglamento de Promoción

“Gana con la Raspa bomba en el APP Farmacias La Bomba”

Las personas acreedoras al premio que se detalla en este reglamento, con la sola participación en la promoción aceptan los términos que se estipulan a continuación:

Condiciones Generales:

La promoción que se reglamenta por medio del presente documento se denominará “**Gana con la Raspa bomba en el APP de Farmacias La Bomba**”, la cual se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que exoneran la responsabilidad del Organizador. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción. El presente reglamento, se pondrá a disposición de los participantes en la página de Facebook de Farmacia La Bomba y en sus puntos de venta.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, no otorgar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, según se detalla a continuación.

- 1.) **Organizador:** La empresa 3-101-731314, S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-0731314, es la organizadora de la promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: gsuarezw@cuestamoras.com o al teléfono: 7017-3278, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, con Garrick Suarez.
- 2.) **Participantes:** Serán todas las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

Por la primera compra que se realice en el APP de Farmacias La Bomba a partir de la vigencia del presente reglamento el participante será acreedor de una raspabomba incluida en el APP de Farmacias La Bomba en la cual podrán ganar alguno de los premios instantáneos que se detallan en el Anexo al presente Reglamento.

Asimismo, todo aquel participante que realice una compra en el APP de Farmacias La Bomba será potencial ganador de los premios que se indicarán. Una vez realizada la compra se acumulará una acción por cada cinco mil colones (¢5.000) de compra. Cada participante podrá tener acceso a cuantas acciones tiene acumuladas por cada mes, es decir las acciones se registrarán mes a mes.

Para que un participante se tenga como válido, es necesario que cumpla los requisitos indicados anteriormente.

- 3.) **Elegibilidad para participar:** Previo cumplimiento de los requisitos indicados en el punto 2 anterior, podrán participar en esta promoción todas las personas físicas mayores de 18 años de edad, que durante el plazo



establecido participen en la promoción que se efectúa a nivel nacional y cumplan las instrucciones establecidas en el presente Reglamento.

El premio no es sustituible, transferible ni endosable.

4.) Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 26 de abril del 2021 y finaliza el 26 de agosto del 2021.

b. Fechas del sorteo: Se realizarán 4 sorteos en las fechas que se dirán a continuación:

- 28 de mayo del 2021.

- 25 de junio 2021

- 30 de julio 2021

- 27 de agosto 2021

Todos los sorteos se realizarán de manera aleatoria entre las personas que siguieron las indicaciones previamente especificadas. Se elegirán **en presencia de un Notario Público**. Por cada sorteo se elegirán dos (2) suplentes para que en caso de que algún potencial ganador no cumpla con algún requisito o no se apersona en el plazo que se indicará a reclamar su premio, sea tenido como elegible para ganar alguno de los premios. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio. Si ninguno de los suplentes cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

Ningún participante deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique la elegibilidad del mismo, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

El Organizador podrá modificar las fechas de los sorteos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor. De darse el caso, se comunicaría vía electrónica a través de la página de Facebook de Farmacia La Bomba. Este cambio no modifica el plazo de participación en la promoción.

c. Anuncio de los ganadores: Los ganadores se anunciarán al público 2 días hábiles siguientes de haberse constatado la elegibilidad del participante por medio de la página de Facebook de Farmacia La Bomba. En primera instancia El Organizador contactará a los ganadores por medio de llamada telefónica. Si un participante es contactado por teléfono realizando al menos 5 intentos en dos días diferentes y el organizador no obtiene respuesta su nombre no será posteoado en la página de Facebook como ganador, ya que solo se postearán a quienes hayan cumplido con los requisitos del presente Reglamento.

El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.



d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por el Organizador, el nombre de los ganadores será publicado conforme a lo indicado en este Reglamento. Los ganadores de los certificados disponen de 30 días naturales para apersonarse a reclamar el premio en las oficinas centrales de Farmacias La Bomba, en San Jose, Pavas, 200 metros al sur y 200 al este de la Embajada Americana. Una vez vencido este plazo los ganadores no tendrán derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna y el Organizador procederá a contactar a un ganador suplente.

Para el caso de los premios instantáneos el ganador deberá escoger en cual de los puntos de venta de Farmacias La Bomba retirará su premio, para lo cual contará con el plazo de un mes. En caso de que no redima su premio en el plazo indicado perderá su oportunidad y El Organizador podrá decidir si lo entrega a otra persona que cumpla con los requisitos indicados en el presente Reglamento.

Cada potencial ganador deberá además firmar una declaración jurada y liberación de responsabilidad hacia el Organizador. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Acerca de los Premios: Los premios de esta promoción consisten en:

- Los premios instantáneos indicados en el Anexo al presente reglamento
- 4 órdenes de compra por la suma de ₡ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil colones) que se pueden cambiar en cualquiera de los puntos de venta de Farmacia La Bomba. Se exceptúa la venta de aquellos productos que por su naturaleza requieran receta médica, los cuales al momento de ejercer la compra deberán presentar al regente farmacéutico la receta correspondiente. El ganador podrá redimir su premio durante tres meses una vez entregado el certificado.

La orden de compra implica que no se dará vuelto en dinero de ninguna forma, el ganador acepta que la totalidad del premio debe ser adquirido en productos de Farmacia La Bomba al precio de venta del momento de hacer efectivo el premio.

Se admitirá solamente fraccionar la compra en 2 momentos para lo cual el ganador coordinará con el contacto indicado en el Reglamento en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, la farmacia y el día en que se presentará a hacer efectivo el premio, el cual solo podrá ser entregado al ganador presentando su documento de identidad. Si el premio no se utiliza en la totalidad en la primera compra, el saldo a fondo deberá igualmente coordinarse fecha y lugar para hacerlo efectivo y así poder tener el control de lo utilizado.

Los premios indicados no incluyen ningún aditamento adicional ni gastos personales en los que incurran los ganadores para hacer efectivo el premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.



7. Exclusión de participantes:

No podrán participar ni ser ganadores de la promoción las siguientes personas:

- i) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa 3-101-731314, S.A.
- ii) Parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

8. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, el ganador de esta promoción deberá autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la promoción. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

9. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento por lo que se releva de toda responsabilidad al Organizador por cualquier otro aspecto o tema que no sea estrictamente la entrega del premio. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo, por lo que será personalmente responsable por cual acto, acción, comportamiento o vandalismo en el que se hubiere envuelto. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, posesión o uso del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

- a. Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c. Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador del premio o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- e. No poder adquirir algún producto en la Farmacia por no contar con la receta médica necesaria para su despacho.



10. Suspensión de la promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores., lo cual deberá ser comunicado de la misma manera en que fue publicado el reglamento. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

11. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

12. Identidad del ganador y su acompañante: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2519-0228/ 70173278 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, según lo indicado en el punto 1 del presente reglamento. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.